



**Colegio
Castilla & Aragón**

**REGLAMENTO
DE EVALUACIÓN
Y
PROMOCIÓN ESCOLAR
DE ALUMNAS Y ALUMNOS
2025**

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

I.- IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO.

El Colegio Particular Subvencionado Castilla & Aragón, con domicilio en Extremadura N° 55, Gómez Carreño de la ciudad de Viña del Mar, se encuentra reconocido oficialmente por medio de la resolución Exenta N° 2279 del Ministerio de Educación, de fecha 25 de junio de 2008, siendo su Rol Base de Datos 40042-4. Nuestro Establecimiento entrega a la comunidad Educación Especial en Trastornos Específicos del Lenguaje, Educación Parvularia y Educación Básica y Enseñanza Media, asistiendo en jornadas de mañana, tarde y JECD.

Dentro de los objetivos más relevantes de la Unidad Educativa podemos destacar:

A.- Brindar una Educación de calidad en todos sus aspectos, a fin de crear las condiciones para que las personas puedan alcanzar la Excelencia, reconocer sus Virtudes y desarrollar sus competencias de Liderazgo. Todos los niños y niñas deberían ser capaces de lograr mediante el aprendizaje resultados reconocidos y mensurables, por lo que respecta a la lectura, escritura, deportes, ciencias y otras competencias fundamentales para la vida diaria.

B.- Colaborar en la construcción de una autoimagen integral positiva que le permita a los niños y niñas, establecer relaciones interpersonales efectivas, cimentadas sobre la base del respeto, la solidaridad y honestidad.

II.- APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1°. DISPOSICIONES O NORMAS GENERALES

Apruébense las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de niñas, niños y adolescentes de Enseñanza Básica y Media, las que se aplicarán en todos los cursos de estos niveles de enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción N° 67 del Ministerio de Educación de Chile.

1.1 El Establecimiento Educacional cuenta con un período Escolar Semestral.

1.2- Los alumnos serán evaluados y calificados en todos los sectores y subsectores de aprendizaje definidos en los Planes y Programas de Estudio, semestral y anualmente. Las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación y Ética no incidirán en el promedio final anual ni en la sumativa para la promoción escolar, aun cuando sus procesos evaluativos serán considerados para la confección del informe de personalidad semestral y anual.

1.3 -La calificación mínima de aprobación es 4,0 a una escala de exigencia del 60%.

1.4 - Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

1.5.- La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los padres y/o apoderados una libreta de notas que indique los sectores, subsectores y/o asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. En la eventualidad que un apoderado requiera un certificado anual de estudios podrá solicitarlo a UTP al finalizar el año escolar.

1.6.- Según disposición del Ministerio de Educación, Resolución Exenta N° 00017 del 07/01/2010, se aprueban planes y Programa Estudio del Sector Idioma Extranjero Inglés de 1° a 4° año Básico, incorporándolo así a la matriz curricular de 1° a 8° básico, siendo estos evaluados y calificados incidiendo en la promoción escolar.

1.7.- El (la) Director(a) del establecimiento a propuesta del Consejo de Profesores establecerá un Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones del presente decreto. Siendo el proceso educativo una actitud compartida entre escuela y familia, este reglamento de evaluación será comunicado a los señores apoderados al inicio de cada período escolar. Una copia del mismo deberá ser enviada para su información al Departamento Provincial de Educación que corresponda.

ARTÍCULO 2°. DE LA CALIFICACIÓN

EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA:

A. DISPOSICIONES RESPECTO A ESTRATEGIAS QUE SE UTILIZARÁ PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS, BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO N°67

DEFINICIÓN DE ESTRATEGIA: entendida como cualquier combinación intencionada y eficaz de procedimiento o programa de acción y recursos, organizados de tal modo que colaboren efectivamente al logro de un cierto objetivo (para el caso “evaluar”). Es decir, la forma como se va a conducir la acción para asegurar el éxito disminuir la brecha de aprendizaje. Algunos criterios de elección pueden ser: comparar la eficacia para producir cambios deseados con logros deseados; la coherencia con los aprendizajes propuestos; comparar alternativas, etc.

ESTRATEGIAS A UTILIZAR:

1.-Evaluación Inicial: al comienzo del año escolar los docentes actualizarán y activarán todos aquellos contenidos, habilidades y conocimientos previos del año anterior que los estudiantes debiesen haber adquirido, diagnosticándolos y reforzándolos para iniciar buen año escolar. Durante la primera semana del mes de abril, UTP podrá calendarizar las fechas de las Evaluaciones iniciales, las cuales deberán medir todos aquellos contenidos y habilidades que se han trabajados y reforzados. Esta evaluación puede ser considerada el primer mes lectivo desde la perspectiva cuantitativa o cualitativa, dependiendo de las necesidades de la asignatura y el nivel, pudiendo llevar o no una calificación la que será consignada como una nota cuantitativa y una nota cualitativa (conceptual) a la vez. Esta evaluación se realizará de acuerdo al requerimiento de cada docente.

Para la conversión a nota conceptual se considerará la siguiente escala.

CONCEPTO	CONVERSIÓN NOTA
MB = MUY BUENO	6,0 a 7,0
B = BUENO	5,0 a 5,9
S = SUFICIENTE	4,0 a 4,9
I= INSUFICIENTE	1,0 a 3,9

Esta evaluación inicial será considerada para la sumativa del promedio aritmético del primer semestre y tendrá una escala de exigencia del 60%.

2.- Evaluación Sumativa o Cualitativa: para que el profesor conozca el resultado parcial de las estrategias metodológicas aplicadas y refuerce aquellos conocimientos que se manifiesten deficitarios y/ potenciar aquellos que fueron adquiridos. Esta evaluación se aplica todas las veces que sea necesario, especialmente al cierre de una clase y no necesariamente será aplicada en forma escrita.

Esta situación de evaluación puede ser permanente y requisito previo a una evaluación sumativa, la que se llevará a cabo mediante un registro formal o informal, apoyada en la autoevaluación y coevaluación (en el caso de ser escrita). La corrección será inmediata, pregunta por pregunta, para constatar cuáles son las debilidades que se deben reforzar. Para la medición de los procesos formativos se utilizará la siguiente escala:

CONCEPTO	CONVERSIÓN NOTA
MB = MUY BUENO	6,0 a 7,0
B = BUENO	5,0 a 5,9
S = SUFICIENTE	4,0 a 4,9
I= INSUFICIENTE	1,0 a 3,9

La Evaluación Formativa o Cualitativa permitirá monitorear y acompañar los aprendizajes de los estudiantes, permitiendo a los docentes tomar decisiones pertinentes y oportunas sobre los procesos de Enseñanza Aprendizaje.

3.-Evaluación Cuantitativa o Sumativa: nos entrega sistemáticamente información respecto del nivel de apropiación de conocimientos del alumnado. Esta evaluación puede realizarse cuando en el proceso de aprendizaje ha cubierto el tratamiento de una o varias unidades o al finalizar periodos escolares. Esta calificación deberá registrarse en el libro de clases respectivo y será comunicada personalmente al alumno.

Existirán tres **tipos de calificaciones** (cuantitativas) en cada uno de los subsectores, o actividades de aprendizajes:

a) CALIFICACIÓN PARCIAL

Es aquella que se le asigna al alumno como resultado de una prueba, del tratamiento de dos o más objetivos. También podrán considerarse algunas tareas y trabajos específicos que el docente determine.

Para la calificación de este tipo de evaluaciones se utilizará una escala de notas de 1,0 a 7,0 a una escala de exigencia del 60%.

b) EVALUACIONES DE PROCESOS

Es aquella que se le asigna al alumno como resultado de trabajos prácticos, participación en clase, dictados, copias, disertaciones, interrogaciones, autoevaluaciones, coevaluaciones, etc.

De a lo menos dos evaluaciones sumativas se deberá asignar una calificación parcial en el semestre.

Para la calificación de este tipo de evaluaciones se utilizará una escala de notas de 1,0 a 7,0 a una escala de exigencia del 60%.

c) EVALUACIÓN DE SÍNTESIS O DE UNIDAD

Este tipo de evaluación se podrá realizar al término de cada unidad o contenido que el docente considere pertinente evaluar. Cada docente determinará e informará a los estudiantes los contenidos y habilidades a evaluar. En este tipo de evaluación se considerará un ítem de comprensión de lectura en todas las asignaturas del plan de estudio, con el fin de afianzar habilidades de localización, interpretación, reflexión, entre otras.

En el caso de la asignatura de inglés se priorizará la evaluación de las cuatro habilidades (Reading, listening, writing, speaking) por lo que no se realizará un formato estandarizado y se permitirá desarrollar evaluaciones de tipo escrito práctico.

Para la calificación de este tipo de evaluaciones se utilizará una escala de notas de 1,0 a 7,0 coeficiente 1, a una escala de exigencia del 60% y tendrá como objetivo medir habilidades propias de cada asignatura, así como habilidades cognitivas de conocimiento, comprensión y aplicación.

Jefe de UTP calendarizará dichas evaluaciones y serán informadas a los estudiantes y apoderados.

Estos cuatro tipos de calificaciones nos entregan sistemáticamente información respecto del nivel de apropiación de conocimientos del alumnado. Estas podrán realizarse cuando en el proceso de aprendizaje se ha cubierto el tratamiento de una o varias unidades o al finalizar períodos escolares. Esta calificación deberá registrarse en el libro de clases respectivo y plataforma virtual NotasNet y deberá ser informado a los estudiantes y apoderados.

En las evaluaciones de parciales y de procesos, también se considerará:

a) EVALUACIÓN DE TESINAS

Los estudiantes de tercer año medio del Plan diferenciado 1 y 2 desarrollarán un trabajo integrado individual o en parejas que considerará las tres asignaturas del plan diferenciado, con el propósito de generar habilidades de extracción de información que integre un trabajo colaborativo entre pares para lograr un análisis sobre una problemática del área de las ciencias. Este trabajo de tesina deberá considerar el planteamiento del problema, con hipótesis correspondiente, marco teórico, experimentación, análisis de resultados y conclusión. La evaluación será de proceso durante el año en curso, finalizando con la presentación de la tesina escrita y su respectiva defensa ante una comisión evaluadora. Las notas, tanto de los procesos formativos como de la presentación escrita y defensa irán a cada una de las asignaturas del plan diferenciado.

b) EVALUACIONES POR PROYECTOS (ABP)

Para potenciar el trabajo colaborativo, los docentes podrán desarrollar trabajos interdisciplinarios con otras asignaturas, en donde previamente informarán a UTP las temáticas a trabajar y las asignaturas que participarán de este proyecto.

1.- Los tipos de evaluación a desarrollar serán de índole formativo y sumativo.

2.-En la práctica evaluativa, se dará cabida a la heteroevaluación, autoevaluación y a la coevaluación, permitiendo que los alumnos tomen conciencia de lo que significa evaluar, de la responsabilidad y honestidad que ello implica. Igualmente, insta a una constante retroalimentación de conocimientos.

3.-Evaluar como “producto” diversas variables, no solamente el conocimiento adquirido, sino que también competencias y habilidades y aspectos actitudinales.

4.-El docente podrá utilizar multiplicidad de estrategias evaluativas para medir el progreso y avance de los aprendizajes de los estudiantes (pruebas escritas, exposiciones, dramatizaciones, uso de mapas mentales, mapas conceptuales, mándalas, trabajos prácticos, trabajos de investigación, creación de Tesinas, etc.). Cada instrumento evaluativo será medido, evaluado y/o calificado a través de rúbricas, pautas de cotejo, listas de apreciación u otras.

Esta multiplicidad de estrategias evaluativas está pensada para brindar mayores oportunidades de aprendizaje, considerando la diversidad de estilos y ritmos de aprendizajes, así como las distintas habilidades, tanto cognitivas como blandas de nuestros estudiantes.

Estas evaluaciones podrán tener carácter cualitativo y/o cuantitativo y el docente informará previamente el qué y cómo evaluará. En el caso de que el docente utilice una pauta de cotejo, rúbrica, lista de cotejo u otra, deberá ser presentada y retroalimentada con los estudiantes, previamente a su aplicación.

5.-Recurrir a diversas estrategias para lograr la cooperación efectiva e implicancia de la familia, asignándoles roles respecto al aprendizaje y a la evaluación. En estos casos, el profesor jefe, junto a Jefe Técnico Pedagógico, citarán vía agenda a los padres o apoderados tutores de los estudiantes a firmar un compromiso de ayuda y cooperación entre el colegio y el hogar, con el fin de acompañar los procesos formativos y pedagógicos de aquellos estudiantes que evidencien en su proceso retrasos académicos u otros.

B. FORMA DE EVALUAR Y DE COMUNICAR LOS RESULTADOS A LOS ALUMNOS, PADRES Y APODERADOS.

GENERALIDADES:

La evaluación es una práctica habitual y sistemática en el trabajo cotidiano, propiciando constantemente instancias de autoevaluación y coevaluación.

Todas las calificaciones deberán ser registradas en los documentos que corresponda y sin enmiendas y la plataforma digital NotasNet. En caso de ser necesario una corrección, Esta se hará de manera pertinente, registrándose la constancia del profesor que la realizó, informando previamente a UTP.

En cada uno de los subsectores del plan de estudio, el docente podrá revisar en forma periódica los cuadernos y/o carpetas de trabajo de los alumnos, con el propósito de fortalecer hábitos de trabajo, orden y responsabilidad académica y asignar una evaluación, previamente informando a los estudiantes.

En el área técnico – artística, será imprescindible la utilización de una lista de chequeo, cotejo o similar, la que debe ser informada previamente a los alumnos.

En reunión de Padres y Apoderados se informará de las calificaciones, ya sean parciales o semestrales. Los Informes sobre los Objetivos Fundamentales Transversales se entregarán al término de cada Semestre. Los Padres y Apoderados tendrán el deber y la responsabilidad de informarse del estado de rendimiento de su pupilo, solicitando entrevista con el profesor jefe, profesor del subsector, asignatura o actividad y/o por último con el Jefe Unidad Técnica Pedagógica.

Asimismo, el Establecimiento Educacional dispone de una plataforma digital **NotasNET**, en donde cada profesor registra de manera oportuna el resultado de las evaluaciones de los estudiantes.

En la reunión de apoderados del mes de marzo cada profesor jefe hará entrega a los padres y apoderados una clave digital de acceso a la plataforma, con el fin de que puedan monitorear los procesos evaluativos de sus estudiantes.

- DEL NÚMERO DE EVALUACIONES POR SEMESTRE

De acuerdo al número de horas semanales por asignaturas, cada docente deberá consignar en los libros de clases un registro de nota, la cual será el resultado de todos los procesos formativos, sumativos y de retroalimentación que realice en el período, según como se detalla en el cuadro siguiente.

ASIGNATURAS		Nº DE NOTAS MÍNIMAS
	Artes, Música, Tecnología, EFI, F. Ciudadana, C. para la ciudadanía, Interculturalidad, Filosofía, Ciencias (Biología, Física, Química)	2 o 3 calificaciones como mínimo
	Historia, Ciencias Naturales, inglés	3 calificaciones como mínimo
	Lenguaje, Matemática (3º y 4º medio plan común)	3 calificaciones como mínimo
	Lenguaje y Matemática (1º básico a 2º medio)	4 calificaciones como mínimo
	Planes diferenciados	3 calificaciones como mínimo
	Religión, Orientación	2 evaluaciones conceptuales como mínimo

Cada docente podrá diversificar en la manera de realizar los procesos de evaluación, utilizando distintos tipos de instrumentos.

1. Para las calificaciones se utilizará **la escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal**.
2. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4,0.
3. Los estudiantes del establecimiento obtendrán durante el año lectivo, las siguientes evaluaciones:

- a) **Formativas:** Corresponderán al proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, la utiliza para orientar el proceso de enseñanza - aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes.
 - b) **Parciales y/o Sumativas:** Correspondientes a las calificaciones coeficiente uno en cada Sector, subsector o asignatura.
 - c) **Semestrales:** Corresponderán a cada subsector, asignatura o actividad al promedio aritmético de las calificaciones parciales.
 - d) **Finales:** Corresponderán en cada subsector, asignatura o actividad al promedio aritmético de las calificaciones semestrales.
4. El profesor deberá cautelar que el alumno tenga las calificaciones correspondientes dentro de los periodos establecidos (10 días hábiles a partir de la fecha de aplicación del instrumento evaluativo).
 5. El docente no podrá realizar una nueva evaluación si no ha entregado los resultados de una evaluación anterior, siempre que este mida los mismos contenidos y objetivos a evaluar ni que haya realizado la retroalimentación correspondiente.
 6. El profesor una vez que ha entregado los resultados de las evaluaciones a sus estudiantes, deberá realizar junto con ellos, una retroalimentación del instrumento evaluativo con la finalidad de poder identificar los aciertos y errores, fortalezas y debilidades de los estudiantes, con el fin de conseguir aprendizajes significativos y de calidad.
 7. En el Sector y subsector de Lenguaje y Comunicación, en cada semestre, todos los alumnos y alumnas serán evaluados en: producción de textos, caligrafía, gramática, dictado, oralidad, lectura de textos, etc.
 8. En el subsector de Idioma extranjero, inglés, las evaluaciones estarán referidas al desarrollo de habilidades, tales como a la expresión oral y lectora, comprensión auditiva y escrita, entre otras, atendiendo a sus ejes temáticos.
 9. En el Sub sector de Educación Física cada año se evaluará y calificará la preparación y puesta en escena de los bailes folclóricos, en el contexto de Celebración de Fiestas Patrias. La calificación, además irá a una asignatura del plan de estudio (se acordará en el consejo de profesores), la cual se informará previamente a los estudiantes y apoderados.
 10. Las asignaturas de libre disposición serán de carácter obligatorias para todos los estudiantes. Estas asignaturas no incidirán en la promoción escolar.

Éstas son:

- Taller de Matemática Interactiva (se fortalecerá el eje de geometría y probabilidades)
- Taller de Comprensión Lectora y Taller de Debate (se fortalecerán las habilidades comunicativas)
- Taller Inglés JEC (se fortalecerán las habilidades comunicativas)
- Taller de Matemática (se fortalecerá el eje de geometría)

En el caso de Tercer y Cuarto año medio, las asignaturas de libre disposición serán de carácter obligatorias para todos los estudiantes. Estas no incidirán en la promoción escolar.

Éstas son:

- Taller de Educación Física
- Taller de Ética y Formación Valórica
- Taller Inglés
- Taller de Orientación / Consejo de Curso
- Talleres de Artes (Artes / Música)

11. Semestralmente se calendarizarán las evaluaciones formativas, así como pruebas parciales, sumativas, de cada sector o subsector. Cada profesor jefe entregará esta información a sus alumnos y apoderados al iniciar el semestre y deberá recordarlas de manera oportuna a cada apoderado, ya sea a través de Classroom, el correo institucional y la Agenda Virtual Notas Net.
12. El cambio de alguna fecha sólo podrá autorizarlo Unidad Técnico-Pedagógica, atendiendo a causas debidamente justificadas.
13. Semestralmente se calendarizarán las evaluaciones formativas, así como pruebas parciales, sumativas, de cada sector o subsector. Cada profesor jefe entregará esta información a sus alumnos y apoderados al iniciar el semestre y deberá recordarlas de manera oportuna a cada apoderado, ya sea a través de Classroom, el correo institucional o Agenda Virtual Notas Net.
14. Cada docente podrá evaluar sin previo aviso, como notas acumulativas de proceso, interrogaciones, dictados, mini controles, trabajos grupales, revisión de cuadernos, etc.
15. Las Evaluaciones deben contener lo siguiente: Contenidos, Aprendizajes Esperados e instrucciones claras y precisas, Puntaje total, Puntaje por ítems. Cada prueba debe poseer una cantidad de puntaje mínimo dependiendo de cada nivel. Los instrumentos deben contemplar variedad de ítems.
16. Se debe dar énfasis en las pruebas escritas y orales, a respuestas abiertas que motiven la reflexión y el razonamiento crítico de los alumnos, teniendo siempre presente la mirada inclusiva y diferenciadora para nuestros estudiantes.
17. Si un estudiante se niega a rendir una evaluación o entrega su prueba en blanco se calificará con nota mínima 1.0

18. Si como resultado de una evaluación los alumnos obtienen, más de un 60% de notas Insuficientes, el profesor deberá comunicar la situación a la Unidad Técnico-Pedagógica, quienes en conjunto determinarán si las calificaciones se registrarán en el libro de clases. Este registro se llevará a cabo cuando se evidencie:
 - Contenidos y ejercicios trabajados en libro y/ o cuadernos del estudiante.
 - Repaso previo a la evaluación de los contenidos a medir, los que deben estar consignados en libro y/ o cuadernos del estudiante.
 - Registro en leccionario de libro de clases de la asignatura de contenidos y habilidades ejercitadas y trabajadas en preparación previa a la evaluación.
19. Los alumnos de Enseñanza Básica y Enseñanza Media obtendrán una calificación semestral consistente en el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante cada semestre en cada uno de los todos los subsectores y asignaturas.
20. El Docente comunicará los resultados a los alumnos y alumnas, por medio de la entrega del Instrumento de Evaluación con su calificación correspondiente a más tardar 10 días hábiles después de la evaluación realizada.
21. Por medio del documento de Informe de Calificaciones se dará a conocer a los padres y apoderados las notas parciales de cada semestre.
22. El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones.
23. Se podrán efectuar un máximo de dos evaluaciones en un mismo día.

CALENDARIO EVALUACIONES PRIMER SEMESTRE

Nº HORAS A LA SEMANA		Fecha Registro Evaluaciones
Asignaturas	Lenguaje	1. Primera Semana de Abril Registro de nota Plan Lector 2. 14 al 18 de Abril Registro de primera nota de procesos formativos y sumativos del periodo 3. 19 al 23 de Mayo Registro de segunda nota de procesos formativos y sumativos del periodo 4. 02 al 06 de Junio Registro de nota Plan lector
	Matemática	1. 31 de Marzo al 04 de Abril Registro de primera nota de procesos formativos y sumativos del periodo. 2. 05 al 09 de Mayo Registro de segunda nota de procesos formativos y sumativos del periodo 3. 02 al 06 de Junio Registro de tercera nota de procesos formativos y sumativos del periodo 4. 10 al 12 de junio Nota por proyecto o trabajo interdisciplinario (sólo en la eventualidad que se realice trabajo interdisciplinario)

Nº HORAS A LA SEMANA		Fecha Registro Evaluaciones
Asignaturas	Historia Ciencias Inglés Biología Filosofía Física / Química	1. 31 de Marzo al 04 de Abril Registro de primera nota de procesos formativos y sumativos del periodo. 2. 05 al 09 de Mayo Registro de segunda nota de procesos formativos y sumativos del periodo 3. 02 al 06 de Junio Registro de tercera nota de procesos formativos y sumativos del periodo 4. 10 al 12 de junio Nota por proyecto o trabajo interdisciplinario (sólo en la eventualidad que se realice trabajo interdisciplinario)
	Artes Tecnología Música Plan diferenciado EFI	1. 31 de Marzo al 04 de Abril Registro de primera nota de procesos formativos y sumativos del periodo. 2. 19 al 23 de Mayo Registro de segunda nota de procesos formativos y sumativos del periodo 3. 10 al 12 de junio Nota por proyecto o trabajo interdisciplinario (sólo en la eventualidad que se realice trabajo interdisciplinario)
Asignaturas	Religión Orientación	1. 31 de Marzo al 04 de Abril Registro de primera nota de procesos formativos y sumativos del periodo. 2. 19 al 23 de Mayo Registro de segunda nota de procesos formativos y sumativos del periodo 3. 10 al 12 de junio Nota por proyecto o trabajo interdisciplinario (sólo en la eventualidad que se realice trabajo interdisciplinario)

Cierre Promedios Primer Semestre	09 al 13 de JUNIO
----------------------------------	-------------------

CALENDARIO EVALUACIONES SEGUNDO SEMESTRE

Nº HORAS A LA SEMANA		Fecha Registro Evaluaciones
Asignaturas	Lenguaje	1. <u>04 al 08 de Agosto</u> Registro de primera nota de procesos formativos y sumativos del periodo 2. <u>11 al 14 de Agosto</u> Registro nota plan lector 3. <u>01 al 05 de Septiembre</u> Registro nota plan lector 4. <u>01 al 03 de Octubre</u> Registro de segunda nota de procesos formativos y sumativos del periodo 5. <u>Desde el 03 al 14 de noviembre</u> Prueba FINALES 6. <u>Desde el 13 al 14 de noviembre</u> Nota por proyecto o trabajo interdisciplinario (sólo en la eventualidad que se realice trabajo interdisciplinario)
Asignaturas	Matemática	1. <u>04 al 08 de Agosto</u> Registro de primera nota de procesos formativos y sumativos del periodo 2. <u>03 al 04 de Septiembre</u> Registro de segunda nota de procesos formativos y sumativos del periodo 3. <u>01 al 03 de Octubre</u> Registro de tercera nota de procesos formativos y sumativos del periodo 4. <u>Desde el 03 al 14 de noviembre</u> INICIO PRUEBAS FINALES 5. <u>05 al 06 de noviembre</u> Nota por proyecto o trabajo interdisciplinario (sólo en la eventualidad que se realice trabajo interdisciplinario)

Nº HORAS A LA SEMANA		Fecha Registro Evaluaciones
Asignaturas	Historia Ciencias Inglés Biología Filosofía Física / Química	1. <u>04 al 08 de Agosto</u> Registro de primera nota de procesos formativos y sumativos del periodo 2. <u>22 al 26 de Septiembre</u> Registro de segunda nota de procesos formativos y sumativos del periodo 3. <u>Desde el 03 al 14 de noviembre</u> INICIO PRUEBAS FINALES 4. <u>05 al 06 de noviembre</u> Nota por proyecto o trabajo interdisciplinario (sólo en la eventualidad que se realice trabajo interdisciplinario)
Asignaturas	Artes Tecnología Música Plan diferenciado Formación Ciudadana Ciencias para la ciudadanía Educación Física	1. <u>04 al 08 de Agosto</u> Registro de primera nota de procesos formativos y sumativos del periodo 2. <u>22 al 26 de Septiembre</u> Registro de segunda nota de procesos formativos y sumativos del periodo 3. <u>03 al 07 de noviembre</u> Registro de tercera nota de procesos formativos y sumativos del periodo 4. <u>05 al 06 de noviembre</u> Nota por proyecto o trabajo interdisciplinario (sólo en la eventualidad que se realice trabajo interdisciplinario)
Asignaturas	Religión Orientación	1. <u>04 al 08 de Agosto</u> Registro de primera nota de procesos formativos y sumativos del periodo 2. <u>04 al 07 de noviembre</u> Registro de segunda nota de procesos formativos y sumativos del periodo * conceptuales

Cierre Promedios Segundo Semestre	21 de Noviembre
-----------------------------------	-----------------

CALENDARIO EVALUACIONES SEGUNDO SEMESTRE 4º AÑO MEDIO

Nº HORAS A LA SEMANA		Fecha Registro Evaluaciones
Asignaturas	Lenguaje	1. <u>04 al 08 de Agosto</u> Registro de primera nota de procesos formativos y sumativos del periodo 2. <u>11 al 14 de Agosto</u> Registro nota plan lector 3. <u>01 al 05 de Septiembre</u> Registro nota plan lector 4. <u>01 al 03 de Octubre</u> Registro de segunda nota de procesos formativos y sumativos del periodo 5. <u>Desde el 13 al 24 de octubre</u> INICIO PRUEBAS FINALES 6. <u>04 al 07 de Noviembre</u> Nota por proyecto o trabajo interdisciplinario (sólo en la eventualidad que se realice trabajo interdisciplinario)
Asignaturas	Matemática	1. <u>05 al 09 de Agosto</u> Registro de primera nota de procesos formativos y sumativos del periodo. 2. <u>01 al 03 de Octubre</u> Registro de segunda nota de procesos formativos y sumativos del periodo. 3. <u>Desde el 13 al 24 de octubre</u> INICIO PRUEBAS FINALES 4. <u>Desde el 13 al 24 de octubre</u> INICIO PRUEBAS FINALES 5. <u>04 al 07 de Noviembre</u> Nota por proyecto o trabajo interdisciplinario (sólo en la eventualidad que se realice trabajo interdisciplinario)

Nº HORAS A LA SEMANA		Fecha Registro Evaluaciones
Asignaturas	-Historia -Ciencias -inglés -Filosofía -Formación Ciudadana -Ciencias para la ciudadanía	1. <u>04 al 08 de Agosto</u> Registro de primera nota de procesos formativos y sumativos del periodo 2. <u>22 al 26 de Septiembre</u> Registro de segunda nota de procesos formativos y sumativos del periodo 3. <u>Desde el 13 al 24 de octubre</u> INICIO PRUEBAS FINALES 4. <u>13 al 22 de Octubre</u> Nota por proyecto o trabajo interdisciplinario (sólo en la eventualidad que se realice trabajo interdisciplinario)
Asignaturas	Artes Tecnología Música Plan diferenciado -Educación Física	1. <u>04 al 08 de Agosto</u> Registro de primera nota de procesos formativos y sumativos del periodo 2. <u>01 al 04 de Octubre</u> Registro de segunda nota de procesos formativos y sumativos del periodo 3. <u>04 al 08 de Noviembre</u> Registro de tercera nota de procesos formativos y sumativos del periodo 4. <u>04 al 07 de noviembre</u> Nota por proyecto o trabajo interdisciplinario (sólo en la eventualidad que se realice trabajo interdisciplinario)
Asignaturas	Orientación Religión	1. <u>04 al 08 de Agosto</u> Registro de primera nota de procesos formativos y sumativos del periodo 2. <u>04 al 07 de Noviembre</u> Registro de segunda nota de procesos formativos y sumativos del periodo * conceptuales

Cierre Promedios Segundo Semestre	06 al 07 de Noviembre
-----------------------------------	-----------------------

A) PROCEDIMIENTO QUE APLICARÁ EL ESTABLECIMIENTO PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS.

1. Al finalizar cada semestre y al calcular el promedio general se aplicará un procedimiento de cálculo hasta con dos decimales aproximando la centésima a la décima respectiva superior, cuando ésta sea igual o sobre 0,05 y bajando la centésima a la décima respectiva inferior a 0,05.
2. La calificación anual corresponderá al promedio de las calificaciones semestrales de cada uno de los subsectores o actividades de aprendizajes, obtenidas durante el período lectivo, expresados hasta con dos decimales y aproximación, cuando la centésima sea 0,05 ó mayor.
3. En los casos de una Calificación Anual Final 3,9 en una asignatura que comprometa la promoción del alumno, se deberá rendir una evaluación especial. Se calificará con una nota 1,0 a 7,0 y con un 70% de exigencia pudiendo optar o no a la nota mínima de aprobación 4.0.
4. Los alumnos y apoderados serán informados permanentemente sobre sus estados de avance, tomando así medidas para afrontar las situaciones de niños que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.
5. Los criterios de evaluación, calificación y los requisitos de promoción, serán claros y conocidos por los alumnos y sus familias mediante informe escrito o entrega de información en Reuniones de Padres y Apoderados.
6. Al término del proceso, el establecimiento entregará a todos los apoderados una libreta de notas que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y los promedios finales correspondientes. En la eventualidad que un apoderado requiera el Certificado Anual de Estudio podrá solicitarlo una vez que haya finalizado el año escolar.

ARTICULO 3°.- DE LA EXIMICIÓN

Los alumnos **NO** podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

ARTICULO 4º.- LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Si un estudiante requiere evaluación diferenciada, el establecimiento educacional implementará estrategias, tanto en las actividades de aprendizaje, como en los procesos evaluativos.
Esta política responde a nuestro compromiso con la inclusión, la atención integral y el respeto por los derechos de todos nuestros estudiantes.

Las acciones que implementamos están respaldadas por lo establecido en el **Decreto N°83 de 2015**, el **Decreto N°67 de 2018**, y la **Ley N°21.545 sobre el Trastorno del Espectro Autista (TEA)**, todos del Ministerio de Educación.

¿Qué es la Evaluación Diferenciada?

La evaluación diferenciada consiste en adaptar los procesos evaluativos para aquellos estudiantes que, debido a diversas Necesidades Educativas Especiales (NEE), requieren estrategias distintas para demostrar sus aprendizajes.

Este tipo de evaluación busca ajustar herramientas para reflejar de manera más precisa el progreso individual de cada estudiante y eliminar las barreras y brechas que pudiesen presentarse para el aprendizaje del estudiante.

¿Quiénes pueden acceder a una Evaluación Diferenciada?

1. Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes, con diagnóstico de especialista. Este diagnóstico actualizado debe ser presentado al profesor jefe anualmente, para los alumnos NEET y cada dos años para los estudiantes con NEEP.

A. Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET)

Son dificultades que se presentan en ciertos periodos del proceso escolar y que requieren apoyos específicos. Los diagnósticos asociados incluyen:

- Trastorno por Déficit Atencional (TDA)
- Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)
- Trastorno Específico del Aprendizaje (DEA)
- Funcionamiento Intelectual en el Límite (FIL)
- Dificultades relacionadas con la salud mental y/o emocional

B. Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP)

Estas corresponden a condiciones que afectan a lo largo de toda la vida escolar, relacionadas con trastornos intelectuales, sensoriales, motores, perceptivos, expresivos o genéticos. Algunos de los diagnósticos son:

- Discapacidad Intelectual
- Trastorno del Espectro Autista (TEA)
- Disfasia
- Discapacidad múltiple (sorda ceguera)
- Discapacidad Auditiva
- Discapacidad Visual

Tipos de Evaluación Diferenciada

Según el diagnóstico y las necesidades de cada estudiante, la evaluación diferenciada se implementa mediante adecuaciones curriculares, con el fin de eliminar o reducir barreras en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estas adecuaciones se dividen en dos tipos: Evaluación Diferenciada con Adecuaciones de Acceso y Evaluación Diferenciada con Adecuaciones de Objetivos.

La evaluación diferenciada, será construida por el docente de la asignatura y la psicopedagoga o educadora diferencial de nuestro colegio. Por tanto, el estudiante no será evaluado nuevamente si la nota es insuficiente, considerando las adecuaciones realizadas previamente al instrumento.

Todo estudiante con evaluación diferenciada rendirá su instrumento evaluativo en el aula bajo el acompañamiento del docente.

En la eventualidad que el estudiante falte a clases el día de la evaluación, deberá rendirla en el CRA al día siguiente, de acuerdo a reglamento.

1. Evaluación Diferenciada con Adecuaciones de Acceso

Permiten al estudiante acceder a los contenidos sin modificar los objetivos del currículum.

Este tipo de evaluación incluye:

- Ubicación preferente del alumno en la sala de clases
- Explicaciones individuales del instrumento evaluativo
- Refuerzo de instrucciones verbales y escritas
- Monitoreo constante durante el proceso
- Reducción del número de ítems
- Evaluación oral de algunos ítems, si es necesario
- Uso de instrumentos adaptados sin alterar los objetivos

2. Evaluación Diferenciada con Adecuaciones de Objetivos

Implica modificaciones en los objetivos de aprendizaje, cuando así lo requiera el estudiante. Además de las medidas anteriores, puede incluir:

- Aplicación fraccionada de las evaluaciones
- Tiempo adicional para responder
- Adaptación del instrumento evaluativo con cambios en los objetivos curriculares

Consideraciones Finales

- Las adecuaciones implementadas se basan en los programas oficiales del Ministerio de Educación y se aplican en todos los niveles del sistema escolar.
- Las **calificaciones** de los estudiantes con evaluación diferenciada se rigen por la escala de notas de 1.0 a 7.0, en conformidad con los decretos de evaluación y promoción vigentes. Esto significa que pueden obtener cualquier calificación dentro de esta escala, al igual que sus compañeros. Por lo tanto, están sujetos al reglamento de evaluación y promoción del Ministerio de Educación, que incluye la repitencia de curso.
- Este proceso será coordinado y respaldado **por el jefe de UTP, equipo del Programa de Apoyo Pedagógico**, en conjunto con los **docentes de asignatura**, asegurando una intervención colaborativa y centrada en el bienestar y progreso del estudiante.
- Invitamos a los padres y apoderados a leer el reglamento de evaluación y promoción escolar de nuestro colegio, Evaluación Diferenciada, artículo N° 4.
- Se adjunta pauta de registro de acciones individuales para el acompañamiento de estudiantes con NEE

PAUTA PARA EL REGISTRO DE ACCIONES INDIVIDUALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES CON NNEE

Cada docente utilizará la Pauta de Registro con todas las acciones realizadas con cada estudiante que requiera Acompañamiento en una evaluación y/o actividad, de acuerdo a indicaciones sugeridas por médico tratante y profesionales de apoyo del Establecimiento.



Colegio
Castilla & Aragón

REGISTRO DE ACCIONES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN AÑO 2025

El siguiente documento formaliza el derecho del estudiante a ser evaluado de manera diferenciada, según lo estipulado en los Decretos 170/2009, 83/2015, 67/2018, Ley de Inclusión, Ley TEA 21.545 y nuestro Reglamento de Evaluación.

Este registro se adecua a las orientaciones y sugerencias emitidas por médicos tratantes, de acuerdo a diagnóstico actualizados.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	
CURSO	
NOMBRE DOCENTE	
TIPO E EVALUACIÓN	
ASIGNATURA	
FECHA	

Se consideran medidas PREVIAS a la evaluación

La prueba escrita ha sido modificada en su estructura.

Se han modificado los objetivos de evaluación.

En las instrucciones se destacan los verbos que indican las actividades a realizar { negrita, tamaño de fuente, etc. }.

Se explicitan los materiales imprescindibles para llevar a cabo la evaluación.

Se consideran medidas DURANTE la evaluación

Se otorga más tiempo al estudiante para responder la evaluación.

Se comprueba la adecuada comprensión de instrucciones.

Se monitorea que el alumno conteste todos los ejercicios y/o actividades de la evaluación.

Se responden preguntas del alumno en torno a instrucciones, términos o procedimientos.

Se acompaña y monitorea al estudiante en algunos momentos, visualizando posibles errores o dificultades en el desarrollo de un objetivo.

Permite el uso de material de apoyo en la ejecución de la actividad evaluativa. Por ejemplo, uso de fórmulas, material concreto, textos de estudio, entre otros.

Se parcela la evaluación según requerimiento médico { momentos, días y/o periodos consecutivo. }

Se consideran medidas POSTERIORES a la evaluación

Se permite que el alumno de manera oral pueda responder las preguntas de la evaluación

Se realiza una actividad de retroalimentación posterior a la evaluación para corregir errores de ejecución o contenido

Se refuerza positivamente el esfuerzo en la preparación de la evaluación por sobre el resultado obtenido.

Se adecua escala de evaluación.

Otros

La calificación que obtenga el alumno con Evaluación Diferenciada deberá basarse en la normativa de evaluación de acuerdo a los Decretos de Evaluación y Promoción vigente; esto quiere decir que la escala es de 1,0 a 7,0 (salvo la solicitud del profesional tratante que sugiera modificación escala de evaluación), por lo tanto, a un alumno que se evalúa en forma diferenciada no le está vedada la nota mínima ni la nota máxima. Por tanto, la evaluación diferenciada no obliga al docente a poner una nota determinada.

Nombre y Firma Profesor

Nombre y firma Apoderado

Firma Jefe de UTP

Firma Estudiante

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Si un estudiante requiere de evaluación diferenciada, el apoderado deberá presentar personalmente él o los informes del profesional correspondiente al Profesor Jefe, quien informará inmediatamente al Jefe de UTP, a la coordinadora y a los docentes de los estudiantes con NNEE los requerimientos de evaluación emanados por el especialista tratante.

El informe de los profesionales externos deberá contener:

- Aplicación de instrumentos estandarizados de evaluación, en el caso de que provenga de Educadora Diferencial, Psicólogo o fonoaudiólogo.
- Petición escrita de evaluación diferenciada y las sugerencias específicas de ésta.
- Vigencia de no más de un año lectivo desde la fecha de presentación.

En el caso de que algún apoderado entregue solicitud de evaluación diferenciada con el certificado médico correspondiente fuera del plazo señalado, las evaluaciones registradas hasta la fecha en el libro de clases serán consideradas para la sumativa del promedio aritmético.

En caso de mantenerse en el tiempo la situación que le dio origen a su necesidad de Evaluación Diferenciada Transitoria (NEET), podrá ser renovada por los padres y/o apoderados, siempre que acredite la documentación correspondiente y los tratamientos realizados por los especialistas para lograr superar sus necesidades.

Todo informe de los profesionales externos tiene una validez de un año calendario, por lo que es responsabilidad de los padres y/o apoderados velar por la renovación oportuna de dicha documentación (inicio del año escolar).

4. EXIMICIÓN DEL SUBSECTOR DE RELIGIÓN:

* Según lo expresado en el Decreto N ° 924 de 1983, Artículo 3, las clases de religión son de carácter optativo para el alumno y la familia. Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de Religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo o pupilo curse clases de Religión.

ARTICULO 5°. - DE LA AUSENCIA A EVALUACIONES

La ausencia a una evaluación debe ser debidamente justificada.

- a. En el caso de los alumnos que presenten certificado médico, serán evaluados bajo las mismas condiciones que en caso de haber asistido a rendir la evaluación en la fecha estipulada. Para ello deberá presentarse a las 08.15 hrs. en el CRA del establecimiento una vez que se incorpore al Establecimiento Educacional.
- b. Aquel alumno que **no presente certificado médico** tendrá el derecho de rendir la evaluación inmediatamente una vez que se incorpore al establecimiento. Deberá rendirla a partir de las 08.15 hrs. en el CRA del Establecimiento y tendrá una escala del 80 % de exigencia. Si el estudiante no se presenta a rendir dicha evaluación se entenderá que ha renunciado a su derecho, por lo que será calificado con nota mínima (1,0)
- c. Si un estudiante entrega una evaluación en blanco, se entenderá que ha renunciado a su derecho de rendirla, por lo que será calificado con nota mínima (1,0), notificándose al apoderado vía agenda y dejando registro en hoja de observaciones del estudiante del libro de clases.

- d. Si un alumno llega atrasado a una prueba, rendirá la evaluación en el tiempo que reste de la hora de clases.
- e. Si durante el periodo de inasistencia del alumno se aplicaron tres o más pruebas escritas, el apoderado deberá solicitar a UTP una recalendarización de estas.
- f. Frente a un trabajo en grupo o individual, donde el alumno tenga que entregar en una fecha previamente estipulada por el profesor, un informe escrito, mural, trabajo plástico, etc. y no lo hiciera, sin mediar justificación médica, será calificado con nota mínima. (1,0)
En caso de presentar licencia médica los trabajos deberán ser entregados al reintegro del alumno(a). En este caso se le evaluará bajo las mismas condiciones que en caso de haber entregado a tiempo.
- g. **Frente a disertaciones:** previa a la actividad se hará entrega de pauta de evaluación, la cual evaluará el 40% el aspecto actitudinal (asistencia, respeto, seguir indicaciones del docente, presentación personal, trabajo de equipo y/o individual, etc.) y 60% restante el aspecto de aprendizajes (conocimientos, contenido, material de apoyo, etc.)

Si no asiste a una disertación y no presenta justificación médica el estudiante tendrá que presentar su exposición a la clase siguiente una vez que se incorpore al establecimiento educacional, obteniendo como nota máxima un 4.0, constituyendo esta la **única y última oportunidad**. De no presentar su exposición se entenderá que el alumno ha renunciado a su derecho de ser evaluado, por lo que se le calificará con nota mínima (1,0).

En caso de presentar licencia médica, los trabajos deberán ser entregados al reintegro del alumno(a) al Establecimiento. En este caso se le evaluará bajo las mismas condiciones que en caso de haber entregado a tiempo.

h. Frente a un Laboratorio o Salida a Terreno:

Si no asiste sin justificación médica a un trabajo de laboratorio el alumno(a) será calificado con nota mínima (1,0).

En caso de presentar licencia médica, el docente calendarizará una nueva fecha para la elaboración de su trabajo en laboratorio, siendo evaluado bajo las mismas condiciones que en caso de haber asistido en la fecha estipulada.

- i. Si un estudiante obtiene en la prueba inicial nota deficiente, el docente de la asignatura citará o comunicará inmediatamente al apoderado vía correo electrónico Institucional, con el fin de informar la situación y establecer compromisos de mejora, tanto desde el establecimiento como del hogar.
- j. Si un estudiante obtiene dos notas deficientes continuas en una asignatura, el docente citará inmediatamente al apoderado con el fin de informar la situación y establecer compromisos de mejora, tanto desde el establecimiento como del hogar.

Los apoderados tendrán el deber de presentar la licencia médica al docente de manera presencial una vez que esta haya sido emitida por el médico tratante.

ARTÍCULO 6° FRENTE A ACTITUD DESHONESTA EN UNA EVALUACIÓN (falta de carácter grave)

En caso de actitud deshonesto durante el desarrollo de una evaluación en cualquiera de los espacios del establecimiento, en donde el estudiante traspase y/o reciba información de la prueba, utilice material de apoyo no autorizado (plagio), el docente retirará el instrumento evaluativo, procediendo a la anulación de dicho instrumento y a la calificación con nota mínima (1,0).

Si un estudiante es sorprendido haciendo uso de su celular u otro aparato tecnológico durante el desarrollo de una evaluación en cualquiera de los espacios del establecimiento, el docente retirará el instrumento evaluativo, procediendo a la anulación de dicho instrumento y a la calificación con nota mínima (1,0).

La medida tomada por el docente será consignada en la hoja de vida del estudiante y deberá informarse a su apoderado y al Inspector General.

ARTÍCULO 7° DE LA PROMOCIÓN

Para la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizajes de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluyendo las asignaturas no aprobadas.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la directora junto al equipo directivo analizará de manera deliberativa la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, tomarán la decisión, de manera fundada, de permitir la promoción o repitencia de estos alumnos, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado tutor.

Dicho análisis se basará en evidencias e informaciones recogidas en los distintos momentos y obtenidas de distintas fuentes, tales como informe de profesores jefes y profesores de asignatura, informe de algún miembro del equipo directivo, entrevistas y acuerdos con padres y apoderados, entrevista con miembros del Equipo Directivo, entrevistas personales con estudiantes, informes socioemocionales de especialistas idóneos, etc.

2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellos establecidos en el calendario escolar anual.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

En caso de inasistencia, el día de ingreso a clases del alumno, el apoderado debe traer al colegio el certificado o justificación. Este debe contener la razón del porqué de la inasistencia a clases, debe proceder de un profesional de la salud, institución, organismo o apoderado, siendo entregado a

Inspectoría y firmado el libro de justificaciones. Los certificados o justificaciones por inasistencia de más de 4 días se mantendrán en U.T.P., para posterior constatación y entrega de Calendario de Evaluaciones, si se necesitara.

La situación final de promoción debe quedar resuelta al término del año Escolar, es decir el 31 de diciembre. Es importante establecer que el colegio, y sus docentes, no aceptarán presión o influencia externa alguna en orden a modificar evaluaciones, calificaciones, situaciones finales en la situación de promoción o repitencia de sus alumnos. Y que se reserva el derecho de entablar las acciones que crea conveniente ante las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 8° DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

El (la) director(a) del establecimiento educacional con el (o los) profesores(es) respectivo(s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción. Esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente, casos de evaluación diferenciada, traslado al extranjero, traslado de ciudad, provincia, región o de colegio, casos de pruebas pendientes o número de calificaciones incompleto y otros casos semejantes.

En caso de finalización de año escolar anticipado, el Apoderado deberá hacer una solicitud escrita al (la) director(a), adjuntando documentos (o copias) que justifiquen y complementen su solicitud. El (la) director(a) en días siguientes determinará la pertinencia de la petición. UTP avisará tal decisión a profesores y apoderados.

Las situaciones de evaluación de todos los alumnos del Establecimiento deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

ARTICULO 9° ACTAS Y REGISTRO DE CALIFICACIONES

Las actas y registro de calificaciones y promoción escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje.

Las actas se confeccionarán y consignarán en la plataforma digital dispuesta para ello por el Ministerio de Educación, a través del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE)

ARTICULO 10° CIERRE ANTICIPADO AÑO ESCOLAR

El cierre anticipado del año escolar, es una medida excepcional. Para solicitud de cierre anticipado del año escolar, remitirse al protocolo N° 39

ARTICULO 11° SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

El presente reglamento será evaluado por el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar al término de cada año escolar para introducir los cambios o modificaciones que sean necesarios.

ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION MODALIDAD MIXTA, ONLINE O PRESENCIAL ANTE SITUACIONES DE PANDEMIA, MOVIMIENTOS SOCIALES U OTROS QUE ALTEREN EL NORMAL CURSO DE LAS CLASES PRESENCIALES.

Ante las posibles situación de pandemia u otros acontecimientos que viva el país que impidan la realización de las clases presenciales que vive el país, el Establecimiento Educacional, seguirá los lineamientos y orientaciones del Ministerio de Educación y El Ministerio de Salud pone a su disposición un Anexo al Reglamento de Evaluación y Promoción

1. DE LA CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Se reitera a los apoderados y estudiantes sobre la vigencia del Decreto N° 67 de Evaluación y Promoción escolar:

“La repitencia y promoción automática no existe. Será responsabilidad de los equipos directivos determinar la situación de promoción o repitencia de cada uno de sus estudiantes.

Para ello, cada docente debe guardar las evidencias del trabajo de sus estudiantes, así como registros de todos los intentos de contacto que se hayan realizado en el caso de aquellos alumnos que no hayan trabajado”.

Por tanto, el Establecimiento Educacional realizará procesos de evaluación formativa, sumativa, y calificación durante el transcurso del año escolar en todas las asignaturas del plan de estudio, como una manera de evidenciar el trabajo de los estudiantes, sus aprendizajes y poder realizar la retroalimentación correspondiente. Estas evaluaciones y calificaciones serán consideradas para el cálculo del promedio anual y su respectiva promoción escolar.

El Colegio Castilla y Aragón presenta el siguiente plan de trabajo que beneficiará y focalizará los aprendizajes de nuestros estudiantes y su estado psicoemocional:

1. El año escolar se dividirá en dos semestres. El primer semestre comprenderá los meses de marzo a junio y el segundo semestre comprenderá los meses de julio a diciembre.
2. El colegio Castilla y Aragón, sea cual fuese la modalidad de trabajo (modalidad mixta, modalidad 100% online o modalidad 100% presencial), ofrecerá a sus estudiantes todas las asignaturas del plan de estudio.
3. Para llevar a cabo los procesos de Evaluación y Calificación, el docente informará aquellos procesos evaluativos que considerará para la sumativa de la calificación y deberá realizar **procesos de evaluación formativa y sumativa**, teniendo siempre en cuenta la **retroalimentación constante y la Flexibilidad** e informando constantemente a las familias sobre los procesos de sus hijos (as) y teniendo en consideración el Decreto N° 83/2015 sobre diversidad y necesidades educativas.
4. Todas las asignaturas del plan de estudios serán calificadas e incidirán en la promoción final anual, (exceptuándose las asignaturas de Religión, orientación y las asignaturas de Música y Ed. Física y Ética para terceros y cuartos años medios que solo se consignarán evaluaciones de carácter formativa, cuyos resultados ayudarán a la elaboración de los informes de personalidad de cada estudiante).

No obstante lo anterior, para las asignaturas del plan de libre elección del plan de estudio de terceros y cuartos años medios (Ética, Artes, Música y Educación Física) , el docente, de acuerdo a su planificación y previa conversación con los estudiantes, podrá realizar proyectos interdisciplinarios con otras asignaturas del Plan de estudio, lo que permitirá que el resultado de evaluación semestral de las asignaturas anteriormente mencionadas puedan ser consideradas como una nota semestral para otra asignatura con la que se realizó el proyecto .

5. La calificación mínima de aprobación es 4,0 a una escala de exigencia del 60%.

6. Para evaluaciones se utilizará una escala de notas de 1,0 a 7,0 a una escala de exigencia del 60%.

Los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 presentes en este reglamento no presentan modificaciones a este anexo, por lo que siguen vigentes para la planificación y toma de decisiones